



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 155 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 11 DE JUNIO DEL 2013

VENCE : 11 DE JUNIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase G-3 / AA-b

ubicado en RUTA U-40 – KM. 6-LA MISION DE RAHUE

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO MARCOS DIAZ LOBOS

Nº patente profesional 310277-7

CALCULISTA DANIEL JACOBY SAAVEDRA

Nº patente profesional 423419-7

CONSTRUCTOR MARCELA MUÑOZ OJEDA

Nº patente profesional 3-1490

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº2203-06

Derechos municipales \$1.023.262.-

INSTALACIÓN RELLENO SANITARIO
presupuesto \$68.217.433.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T Nº 69.210.100-6

Nº 851

domicilio AV. DIEGO DE ALMAGRO Nº5210-ÑUÑO A

RUT Nº15.784.637-K

domicilio CATEDRAL Nº2202 DPTO. 605-SANTIAGO

RUT Nº12.491.990-8

domicilio AV, RECABARREN Nº2342-OSORNO

RUT Nº13.163.225-8

RUT Nº

Superficie terreno 1.130.210 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	819,45 M ²
2º piso	83,90 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	903,35 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a las instalaciones administrativas de relleno sanitario, los que corresponden a : Oficina Administración, laboratorio, camarines, caseta de pesaje, galpón mantención y galpón lavado camiones, ubicado en Ruta U-40, Km. 6, La Misión de Rahue, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, con una superficie aprobada de 903,35 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev